



**APRUEBA RENOVACION DE
CONVENIO DE INCORPORACION
AL SISTEMA COMPLEMENTARIO
DE SALUD SERVICIO DE
BIENESTAR MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.780 /

QUILLÓN, Marzo 29 de 2023.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 566 de fecha 31.01.2023, que aprueba el programa del Servicio de Bienestar Municipal año 2023;
2. Renovación de Contrato de Incorporación suscrito entre la Municipalidad de Quillón y **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA.;**
3. Anexos de contrato de condiciones particulares entre SERMECOOP Ltda. e Ilustre Municipalidad de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 15.01.2002, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 21.01.2022, que aprueba integrantes del Comité de Bienestar Municipal;
6. Acuerdo N° 160 según consta en acta de sesión ordinaria N° 26 de fecha 18.01.2022, que aprueba propuesta de funcionarios para integrar el Comité de Bienestar Municipal;
7. Ley N° 19.754 de fecha 21.09.2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba presupuesto municipal para el año 2023;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la renovación del **CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD**, suscrito con fecha 22 de febrero de 2023, y **ANEXOS DE CONTRATO CONDICIONES PARTICULARES**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, representada por el Alcalde Don Miguel Peña Jara y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA.**, representada por doña Jessica Isabel Gutiérrez Valenzuela, correspondiente a beneficios complementarios de salud, lo que irá en beneficio de todos los socios pertenecientes al Servicio de Bienestar Municipal.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto será imputado al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- BIENESTAR
- ARCHIVO SECMU